

Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se hace pública la XVIII Convocatoria de Fomento para la Organización de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Con el objeto de impulsar la participación del profesorado y de los estudiantes en la organización de actividades de ámbito académico dirigidas a toda la Comunidad Universitaria, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás legislación aplicable con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010) y Artículo 42 de las normas de ejecución de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos para 2019, este Rectorado resuelve hacer pública la XVIII Convocatoria de Fomento para la Organización de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la URJC, de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de las ayudas de referencia, así como el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, para sufragar los costes de organización de actividades de ámbito estrictamente académico y presencial de las áreas de conocimiento de las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de forma total o parcial en función del crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente para ejercicio 2024. Las actividades académicas deberán realizarse desde la publicación de esta convocatoria hasta el 25 de noviembre de 2024.

SEGUNDA.- Dotación y condiciones económicas

La dotación global ascenderá a 13.000 euros, que serán satisfechos con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (30.F1.F1), a la partida 226.08 "Promoción económica, educativa y cultural". Las cantidades otorgadas para las actividades académicas serán asignadas por el Decanato y en ningún caso superarán los 1000 €.

La Facultad de Ciencias de la Comunicación no asumirá gasto alguno que exceda de la cuantía del importe concedido para cada una de las solicitudes que resulten beneficiarias en la presente convocatoria.

Recibirán especial apoyo las actividades presenciales en cualquiera de los campus que además ofrezcan a los estudiantes de las titulaciones on-line de la Facultad de Comunicación de la URJC la posibilidad de seguimiento no presencial.

En las asignaciones no se contemplará el pago por la gestión y/o dirección de la actividad o la adquisición de material no fungible aunque su adquisición responda a la naturaleza de la actividad. Los gastos de las ayudas deberán ajustarse a: transporte, alojamiento y manutención ponentes, honorarios de ponentes, material de difusión del evento, material fungible y diseño y creación de webs.



Haber recibido una asignación en la convocatoria anterior no será excluyente para recibir la ayuda en esta convocatoria siempre y cuando quede dotación presupuestaria tras haber atendido aquellas solicitudes que no recibieron ayuda en la pasada edición.

TERCERA.- Adjudicatarios

Podrán ser adjudicatarios los siguientes miembros de la Comunidad Universitaria de la URJC:

A) Personal docente e investigador, bien funcionario o laboral, cuyo contrato se encuentre en vigor en el momento de realización de la actividad, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y que imparta docencia en alguna de sus titulaciones.

B) Estudiantes de Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que cursen en cualquiera de sus modalidades y que se encuentren al corriente o en proceso de pago de los precios públicos de matrícula.

No se podrá participar en más de un proyecto presentado en esta convocatoria y dicho incumplimiento significará la no valoración de los proyectos afectados por parte de la Comisión de evaluación. Será responsabilidad de los proponentes la comprobación de esta casuística de forma previa a su presentación.

Dadas las condiciones presupuestarias del año 2024, quedarán excluidas aquellas actividades o el personal docente e investigador que hayan recibido financiación de la Convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos, Jornadas y Seminarios de la URJC 2024.

No se financiarán las solicitudes presentadas por el personal docente e investigador que, habiendo sido beneficiario de ayudas de la misma naturaleza concedidas en la convocatoria anterior, no hubiera presentado la documentación requerida para su justificación o no hubiese renunciado a la ayuda en el periodo establecido en dicha convocatoria.

CUARTA.- Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Las actividades académicas deberán desarrollarse presencialmente en algunos de los siguientes Campus: Fuenlabrada, Vicálvaro, Aranjuez o Madrid-Ferraz y expresarse en la solicitud.

La formalización de las solicitudes se llevará a cabo mediante el Modelo que figura como ANEXO I de la presente Convocatoria. El impreso de solicitud deberá ser presentado en el Registro General, en los Registros Auxiliares de cualquiera de los Campus de la Universidad o en los dispuestos en la Ley 39/2015, artículo 16.4, y deberá dirigirse al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Asimismo, la documentación podrá también ser remitida a la Universidad por vía electrónica siempre que exista constancia de su transmisión y recepción, de la fecha, del contenido íntegro y de la identificación fidedigna del remitente y al destinatario. El acceso de los interesados al Registro Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos se realizará a través de la página web de su Sede Electrónica: <https://www.sede.urjc.es/Registro>



El firmante del documento podrá acreditar su identidad ante el Registro Electrónico mediante los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Universidad o a través de funcionarios públicos habilitados, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica y en los tablones de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos y en su página web.

QUINTA.- Lista de admitidos y selección de candidatos

El Vicedecanato de Estudiantes y Extensión Universitaria elaborará un listado nominal de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente. En aquellas solicitudes cuya documentación sea errónea o incompleta se especificará el defecto a subsanar. Se abrirá un plazo improrrogable de 7 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicho listado en el Tablón Electrónico oficial de la Sede Electrónica de la URJC, con el fin de que los solicitantes pendientes de subsanación aporten la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo, el Vicedecanato examinará la documentación aportada en fase de subsanación y publicará un listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

Frente a dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de 15 días naturales a partir de su publicación.

SEXTA.- Evaluación de las solicitudes y resolución de la adjudicación

Las solicitudes serán evaluadas por la comisión presidida por la Vicedecana de Estudiantes y Extensión Universitaria e integrada por un representante de cada uno de los departamentos de la facultad que actuarán como vocales y actuará como secretario de la comisión la Secretaria de la Facultad.

En base al listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas elaborado por el Vicedecanato y conforme a los criterios correspondientes a cada solicitud especificados en el apartado III del Anexo I de esta resolución, la comisión formulará, en el plazo de 7 días naturales, propuesta de concesión que deberá publicarse en el Tablón Electrónico oficial de la Sede Electrónica de la URJC, concediendo a los interesados un plazo de 7 días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas, en su caso, las alegaciones, la propuesta será elevada a definitiva por el Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, quién emitirá Resolución de adjudicación en el plazo máximo de 10 días hábiles, siempre que concurren los presupuestos legales para ello.

La Resolución de adjudicación, que se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General y de los Registros Auxiliares de la Universidad Rey Juan Carlos, agota la vía administrativa y podrá ser recurrida, ante ese mismo órgano, potestativamente en reposición en el plazo del mes siguiente a su publicación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos



meses a contar desde la publicación de la misma, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Criterios de aceptación de las propuestas:

- a) Las propuestas en las que todos los solicitantes y miembros de los comités organizadores cumplan los requisitos de los Adjudicatarios de la presente Convocatoria.
- b) La relevancia científica y la repercusión de las actividades desarrolladas.
- c) La coherencia de la actividad con las líneas de investigación del/os solicitante/s o, si fuera el caso, del grupo de investigación al que pertenezca/n, y con las agrupaciones de estudiantes.
- d) Las que fomenten los valores éticos, docentes, investigadores y de servicio a la sociedad de la Universidad Rey Juan Carlos.
- e) Las que fomenten los valores universales, integradores y de igualdad de la cultura española.
- f) Duración y naturaleza de las actividades desarrolladas en el evento, así como el ajuste a las condiciones establecidas en la Guía para la Realización de Eventos Sostenibles en la URJC publicada por la Oficina Verde.

La adjudicación en caso de renuncia se redistribuirá de manera equitativa entre todas las propuestas aceptadas.

Los adjudicatarios deberán insertar en lugar visible de la publicidad del evento el siguiente lema: "Actividad financiada mediante la XVIII Convocatoria de Fomento para la Organización de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, 2024. Vicedecanato de Estudiantes y Extensión Universitaria".

SÉPTIMA.- Resolución y ejecución de las propuestas

La resolución de cada solicitud presentada se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General y del Registro Auxiliar de la Facultad de Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos indicándose, en caso de que sea estimada favorablemente, la asignación concedida para cada propuesta. Contra la resolución emitida por la Comisión podrán interponerse los recursos que procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.

OCTAVA.- Justificación económica de ayudas recibidas

Una vez finalizada la Actividad Académica, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos justificativos a través del correo del decanato comunicacion@urjc.es para su comprobación y firma.

Desde el decanato serán enviados para su gestión económica:

1. Programa definitivo.
2. Originales de los documentos de difusión (folletos, trípticos, cartelería, etc.)



3. Memoria económica definitiva, que incluirá:

a) Listado de gastos comprometidos a cuenta de la ayuda concedida, para los que habrán de entregarse originales de facturas, emitidas a nombre de:

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
CIF.: Q2803011-B
Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid)
NO SE ABONARÁN FACTURAS PARCIALMENTE

b) PARA GASTOS DE TRANSPORTE.

c) PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas durante el periodo de celebración de este, (no admitiéndose el concepto de dietas a las que se refiere el R.D. 462/2002, de 24 de mayo). Se presentarán facturas originales.

d) Para todas aquellas facturas cuyo importe sea adelantado tanto por ponentes como por personas pertenecientes al equipo encargado de organizar el evento es necesario presentar la factura original, el formulario de pago a ponentes con los datos de dicha persona y el justificante de pago. (Ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc.).

e) PARA ABONO DE HONORARIOS A PONENTES y participantes en el evento se entregará documento original acreditativo del abono de la gratificación/honorario en el que conste la firma del receptor y datos fiscales. Junto con el que deberá presentar una copia legible escaneada del documento de identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) de toda persona física, tanto nacional como extranjera y una dirección de correo electrónico para la comunicación de los datos fiscales. Se recomienda que el pago a ponentes no exceda los 400 euros.

f) Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras Auditorías.

Todos estos gastos, para poder ser imputados a la asignación, tendrán que cumplir con los requisitos que se establecen en las instrucciones de la Gerencia General de la URJC sobre la tramitación de expedientes de gasto que se encuentran publicadas en el área económica de la intranet de la URJC.

EN TODO CASO, LA FECHA LÍMITE IMPRORRÓGABLE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS SERÁ EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

NOVENA.- Renuncia

Una vez publicada la resolución de adjudicación, los receptores tienen la posibilidad de renunciar en cualquier momento, pero si esto ocurriese pasados 30 días naturales a contar



desde la fecha de comunicación, no podrán volver a solicitar esta ayuda en las dos siguientes convocatorias.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en virtud de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo. La UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

UNDÉCIMA.- Impugnación

La presente Resolución de Convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha Resolución o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles, a 24 de abril de 2024

EL RECTOR

Fdo. Javier Ramos López



III. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

1. TÍTULO:

2. FECHA Y CAMPUS DE CELEBRACIÓN:

3. DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD:

PROFESORES Y ALUMNOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR:

4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD:

5. OBJETIVOS:

6. PROGRAMA:

CSV : PFIRMA-9b98-2b69-9105-6d77-6fa2-01ad-9e41-ad0f

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.urjc.es/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 26/04/2024 08:58 | NOTAS : F



7. PRESUPUESTO DETALLADO:

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la XVIII Convocatoria de Fomento para la Organización de Actividades Académicas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
Legitimación	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Destinatarios	Administraciones Públicas. Publicación de los resultados.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección: protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

En Fuenlabrada/Vicálvaro/Aranjuez/Madrid-Ferraz, a de abril de 2024.

Fdo.:
El solicitante

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. DECANATO CAMPUS DE FUENLABRADA – UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

